



CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, la presente Demanda VERBAL DE NULIDAD DE CONTRATO DETRANSACCIÓN, encontrándose vencido el término para subsanarla. Sírvasse proveer. Hato S., 22 de Junio de 2021.

MAXISTE PACHECO AVILA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HATO SANTANDER**

Hato (S), Veintidós (22) de Junio de Dos Mil Veintiuno(2021).

Proceso:	PROCESO VERBAL DE NULIDAD CONTRATO TRANSACCIÓN
Demandante:	ALFONSO BARRERA CASTRO
Demandado:	ALFONSO CALA DIAZ
Radicado:	68-344-40-89-001-2021-00018-00

Vencido como se encuentra el término concedido en providencia anterior, sin que se haya aportado escrito de subsanación de la demanda, en los términos del artículo 90 del C.G.P. se procederá a su rechazo.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Hato - Santander,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



FABIO HERNANDO VARGAS TORRES

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
HATO - SANTANDER
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 45 de manera ELECTRONICA EN <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001-promiscuo-municipal-de-hato/home> MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO, hoy 23 de Junio de 2021.

MAXISTE PACHECO
Secretario